Decreto N° 171

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO Nº 171

Art. 1).- **ESTABLÉCESE** el nombramiento de la Sra. Liliana del Carmen Moretti de Galliano, L.C. Nº 6.411.271, domiciliada en calle Castelli 845 como agente administrativo permanente del Concejo Municipal.

Art. 2).- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1) del presente, dicho agente deberá renunciar a la planta del personal permanente de la Municipalidad de Esperanza, debiendo ser incorporado en forma simultánea y con la antigüedad que registra a la fecha como personal administrativo permanente del Concejo Municipal.

Art. 3).- La Sra. Liliana del Carmen Moretti de Galliano revestirá en la Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Personal de Ejecución percibiendo por sus tareas los haberes correspondientes a dicha categoría con más los aumentos, beneficios, adicionales, complementos y licencia anual ordinaria que legalmente correspondan, siendo de aplicación el Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9286/83 y por el Régimen de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Anexos del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley Nº 9256/83. Efectuándose todas la retenciones que sean de aplicación.

Art. 4).- La nombrada cumplirá con lo siguiente:

a) Realizar las tareas administrativas específicas del Concejo Municipal y toda otra que le encomiende la Presidencia y/o la Secretaría del Cuerpo, dependiendo directamente de la Secretaria e inmediatamente del Presidente.

Su jornada de labor y horario, será el establecido para el personal de la Municipalidad de Esperanza, pudiendo la Presidencia variar dicho horario, de acuerdo a las necesidades que surjan y a fin de lograr el buen funcionamiento del Concejo Municipal.

Art. 5).- La presente norma legal entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 1º de 2000.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.